



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 31 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**4º.- MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA EN AVDA. D. BOSCO
S/N, PARA LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA
DE NORMALIZACIÓN DE FINCAS. SU APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Visto el expediente de "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE Ponferrada EN AVDA. DON BOSCO, S/Nº, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN",

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El PGOU de Ponferrada, actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM 950/2007 (B.O.P. de fecha 14 de agosto de 2007).

SEGUNDO.- Doña Eva Aller Castellano interpuso Recurso de Reposición contra la indica Orden FOM/950/2007, que fue estimado por Orden de la Consejería de Fomento FOM/1507/2009 de 30 de junio de 2009, determinando que el Ayuntamiento debe tramitar una modificación del P.G.O.U. de conformidad con lo expuesto en el Fundamento de Derecho III de dicha Orden

TERCERO Se ha elaborado la pertinente documentación técnica para dicha Modificación redactada por el gabinete Arquibierzo S.L.P.

CUARTO.- El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de julio de 2012, aprobó inicialmente la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en Avda. Don Bosco s/nº para delimitación de la Unidad de Actuación Aislada de Normalización de Fincas", según los documentos de fecha diciembre 2011 elaborados por el Gabinete Arquibierzo S.L.P.

QUINTO.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 31 de agosto de 2012 y en el BOCyL Núm. 174, de 10 de septiembre de 2012, durante el plazo de dos meses, en cuyo periodo no se presentaron alegaciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

SEXTO.- Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Iª.- La competencia para entender de este expediente, al consistir la modificación en una delimitación de una Actuación Aislada de Normalización, que es la primera de las alternativas enunciadas en el Fundamento de Derecho III de la Orden FOM/1507/2009, corresponde también, en esta fase de aprobación definitiva, al Ayuntamiento, según el Artº. 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2,c) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 8/2007, de 28 de mayo (Disposición Adicional Novena), siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Artº. 47.2 II) de la dicha Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción también dada por la Ley 57/2003, pues afecta al Plan General de Ordenación Urbana

IIª. La modificación del planeamiento general, y por ello del Plan General de Ordenación Urbana, se regula en el artículo 58 de la Ley 5/99, que se desarrolla en los artículos 169 a 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación del propio Plan General, y al consistir la modificación en una delimitación de una Actuación Aislada de Normalización y Urbanización, la misma puede tramitarse, tal y como establece el Artº. 218.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el procedimiento previsto en el Artº. 171 del mismo Reglamento, el cual atribuye al Ayuntamiento la competencia en la aprobación definitiva., tal y como se indicó antes, dado el tipo de modificación ante el que nos encontramos,

IIIª.- El presente expediente tiene por objeto modificar el P.G.O.U. introduciendo la delimitación de una Unidad de Actuación Aislada de Normalización y Urbanización, que es la primera de las alternativas que se enuncian en el Fundamento de Derecho III de la Orden FOM/1507/2009, de 30 de junio, que estimó el recurso de reposición interpuesto por Dª, Eva Aller Castellano, considerando que la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación puntual.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno Municipal, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Aprobar definitivamente la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PONFERRADA EN AVDA. DON BOSCO, S/Nº, PARA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA DE



Ayuntamiento de Ponferrada

NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN”, según los documentos de fecha diciembre de 2011 elaborados por el gabinete ARQUIBIERZO S.L.P.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Formación, Comercio y Empleo (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada, a 4 de junio de dos mil trece.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,

